

EXPTTE: 42485-2021

INFORME QUE EMITE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR LA QUE SE ADAPTAN LAS JORNADAS Y LOS HORARIOS DE LAS ACTIVIDADES DE MARISQUEO Y PESCA PROFESIONAL EN EL LITORAL ANDALUZ.

Por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, se remite el proyecto de Orden mencionado en el encabezamiento (borrador2, octubre 2021).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica a través de su Servicio de Legislación, Informes y Tribunales, emite el presente informe, basado en lo siguiente:

1. ANTECEDENTES, COMPETENCIA Y RANGO NORMATIVO

Dado que estamos ante un proyecto de Orden que modifica la de 23 de Noviembre de 2017, por la que se regulan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca en el litoral andaluz., en cuanto a la competencia y rango normativo, nos remitiremos al informe de fecha 26 de julio de 2017 (asunto DL-692/2017), emitido por este Servicio en el procedimiento de elaboración de la Orden que ahora se pretende modificar.

En cuanto a la oportunidad del presente proyecto, tal y como se expresa en el preámbulo del mismo, se determina que: *“Tras la publicación de la citada orden, se hace necesario su actualización para recoger algunas especificidades propias de determinadas modalidades pesqueras, realizándose una adaptación de jornadas y horarios para adecuarlas a las necesidades mostradas por el sector contribuyendo a una mejor precisión de la actividad pesquera, así como nuevos requerimientos normativos.”*

2. TRAMITACIÓN.

En cuanto al procedimiento de elaboración del proyecto de Orden, hay que estar al artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Instrucción, de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general; así como a las normas de carácter específico que imponen el cumplimiento de ciertos trámites específicos.



FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 1/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esa forma, de la tramitación del proyecto de Orden, consta en el expediente obrante en este Servicio los siguientes documentos:

- **Copia Consulta pública previa**, sustanciada a través del Punto de Acceso ubicado en el Portal de la Junta de Andalucía, con un plazo de participación comprendido entre el 22 de marzo de 2021 al 13 de abril de 2021, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin que se hayan recibido aportaciones según manifiesta el Centro Directivo en su Comunicación Interior de 29 de abril de 2021.
- **Propuesta de Acuerdo de inicio**, de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 17-05-2021, a los efectos del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Acuerdo de inicio**, de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 20-05-2021, a los efectos del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- **Memoria justificativa**, de fecha 30-04-2021, a los efectos del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.
- **Memoria del cumplimiento de los principios de buena regulación**, de fecha 11-05-2021, a los efectos del artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Memoria económica junto con anexo**, de fecha 30-04-2021, a los efectos del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.
- **Informe de Evaluación de Impacto de Género**, de fecha 30-04-2021, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y del artículo 3 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- Por otro lado, no consta el informe de observaciones de la Unidad de Género de esta Consejería, ni el oficio de remisión al Instituto de Andaluz de la Mujer, conforme a lo previsto en los artículos 4.3 y 6, respectivamente, del Decreto 17/2012, de 7 de febrero.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 2/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **Resolución de 9 de junio de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden**, de conformidad con el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 95, de 20 de mayo de 2021.

• **Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sobre el sometimiento del proyecto de Orden al trámite de audiencia**, de fecha 30-04-2021, de conformidad con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, durante un plazo de siete días hábiles.

El trámite de audiencia se ha realizado a través de las siguientes entidades:

- Federación Andaluza de Asociaciones de Pescadores (FAAPE).
- Asociación Andaluza de Mujeres del Sector Pesquero (ANDMUPES).
- Asociación de productores (PROPESMA) de Málaga.
- Asociación de Pescadores Artesanales Parque Natural Cabo de Gata (PESCARTES).
- Asociación suratlántica de armadores de buques de cerco (ASURABUCER).
- Asociación Provincial de empresarios de la pesca (ASOPESCA).
- Asociación Isleña de Armadores Pesquero (ASOISAMAR).
- Asociación de Armadores de Lepe.
- UGT Andalucía.
- CCOO Andalucía.

• **Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen los organismos oficiales a consultar en la elaboración del proyecto de disposición**, de fecha 30-04-2021, de conformidad con el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), conforme al artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina. No obstante, no consta el informe emitido por la citada entidad.

• **Documento “Anexo I”**, sobre los criterios para determinar la incidencia de un proyecto de norma en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas, de fecha 04-05-2021, con **resultado negativo**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía y en la Resolución de 19 de abril de 2016, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 3/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 30-04-2021, por la que se designe persona encargada de la coordinación de la elaboración de la disposición de carácter general.

Asimismo, consta los siguientes informes preceptivos:

- **Informe de la Dirección General de Presupuestos**, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 27-05-2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.
- **Informe de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e interior**, de fecha 29-05-2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Otros Informes:

- Informe de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sobre la valoración del trámite de audiencia, de fecha 08-10-2021.
- Informe de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sobre la valoración del trámite de información pública, de fecha 08-10-2021.
- Informe de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, sobre la valoración de las observaciones emitidas en los Informes preceptivos, de fecha 08-10-2021.

Por último, se ha de indicar que, de conformidad con el artículo 78.2.a) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, deberá consultarse preceptivamente a dicho Gabinete Jurídico. Este informe será requerido por esta Secretaría General Técnica.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 4/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS Y SERVICIO (RPS).

De conformidad con el artículo 10.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, el alta y la modificación de un procedimiento o servicio en el Registro de Procedimientos y Servicios deberá producirse en la fecha de publicación de la norma o acto que lo fundamente en el diario oficial correspondiente. Cuando la publicación de la disposición reguladora se realice en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía deberá incluir su código identificativo.

Dado que la norma objeto del presente informe regula el procedimiento administrativo actualmente en el RPS con código 1/CAGPDS/11864, correspondiendo a ese Centro Directivo verificar su alta o actualización, en su caso, así como proceder a su publicación en el momento que la norma sea aprobada y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que de este modo la información sea accesible a la ciudadanía a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios (artículos 10.4 y 11 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre).

En todo caso, se deberá facilitar a esta Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Legislación, Informes y Tribunales, la hoja de detalle facilitada por la aplicación informática que soporta el citado registro.

4. TRANSPARENCIA.

En cuanto a la publicación del proyecto en el portal de la Transparencia, debemos señalar que, el texto sometido a los trámites de audiencia e información pública y las memorias e informes que conforman el expediente de elaboración del texto normativo, se han publicado en el citado portal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.d) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

5. PROTECCIÓN DATOS.

Se recuerda que, respecto al tratamiento de datos de carácter personal, debe tenerse en cuenta el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 5/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

El proyecto de Orden se estructura en un preámbulo y un artículo dividido conforme a la modificación.

Entrando en el examen de su contenido, se realizan las siguientes observaciones al proyecto normativo:

De carácter formal:

- De acuerdo con las directrices de BOJA, el proyecto de Orden debe redactarse en formato BOJA y evitar la negrita, así como suprimir los dos puntos redactados a continuación del “DISPONGO:”.
- De conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa, deberá atenderse a que la estructura del articulado de la Orden de modificación se realice de la siguiente forma:

“Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz.

La Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se adaptan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 4 del Apartado I del Anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«(...)»

Dos. El punto 5 del Apartado I del Anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«(...)»

Tres. La letra c), punto 3, del Apartado II del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...)»

Cuatro. El punto 6, del Apartado II, del Anexo I, queda redactado del siguiente modo:

«(...)»

Cinco. Las letras a) y b) del punto 4 del Apartado III del Anexo I, quedan redactadas del siguiente modo:

«(...)»

Seis. La letra c), del punto 2, apartado III, del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...)»

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 6/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Siete. La letra d), del punto 4, apartado III, del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...))»

Ocho. La letra e) del punto 4 del Apartado III del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...))»

Nueve. La letra c) del punto 2 del apartado VI del Anexo I, queda redactada del siguiente modo:

«(...))»

Diez. Se añade una Disposición adicional, que queda redactada del siguiente modo:

«(...))»

- Por otro lado, se deberá redactar la siguiente disposición final:

“Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”

- Asimismo, se debe añadir el lugar de firma (“Sevilla,” a la izquierda de la firma), y el pie de firma correspondiente a la Consejera.

• En el apartado dos, se debe suprimir la referencia a la base de datos jurídica “(RCL 2006, 1904)”.

• Se debe revisar el texto del proyecto, en todos los párrafos, los signos de puntuación, ortografía, tamaño y formato de la fuente, el uso de mayúsculas, y el espaciado de párrafos y líneas.

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 7/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, y a modo de resumen, se informa el proyecto sometido a nuestra consideración, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el apartado 6 de este informe, y en los correspondientes informes preceptivos, así como de su adecuada tramitación de acuerdo con lo expuesto en el apartado 2 del mismo.

Sevilla,

El asesor técnico

José Alfonso Anguiano López

VºBº EL JEFE DEL SERVICIO DE LEGISLACIÓN, INFORMES Y TRIBUNALES

David Barrada Abís

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI	17/10/2021	PÁGINA 8/8
	DAVID BARRADA ABIS		
	JOSE ALFONSO ANGUIANO LOPEZ		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	